

Sistemas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 240-2023-MDP

Paiján, 13 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Exp. N.º 3254-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA DE VASQUEZ; Exp. N.º 3903-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. PALMIRA MILEY NUÑEZ HERRERA; Exp. N.º 4245-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. ALEJANDRA ISABEL COSABALENTE SALAZAR; El Informe N.º 205-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las facultades de la Municipalidad es promover el desarrollo de la persona humana, procurando su bienestar y desarrollo integral; Que se soliciten ante su despacho, previo sustento social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 038-2023-MDP, de fecha 13 de febrero del 2023, el pleno del concejo municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR Y FACULTAR al Sr. Alcalde del Distrito de Paiján Ing. **RICHARD ALLINSON ZAVALITA GUARNIZ**, poder resolver administrativamente los DESCUENTOS Y EXONERACIONES QUE SE SOLICITEN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, PREVIO SUSTENTO SOCIAL;

Que, mediante Exp. N.º 3254-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA DE VASQUEZ con DNI: 18864136, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 029-2023-TS-MDP de fecha 22 de mayo del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 50% por pago de Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 19 del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar Sr. Víctor Enrique Cárdenas Gil;

Que, mediante Exp. N.º 3903-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. PALMIRA MILEY NUÑEZ HERRERA con DNI: 44263364, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 033-2023-TS-MDP de fecha 26 de mayo del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 30% por pago de Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 16 del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar Sr. Luis Humberto Núñez Vásquez;

Que, mediante Exp. N.º 4245-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. ALEJANDRA ISABEL COSABALENTE SALAZAR con DNI: 70894246, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 041-2023-TS-MDP de fecha 12 de Junio del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 100% por pago de Pabellón 11, lado B, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 23 del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar Sra. Edna Maruja Salazar Pérez Vda. De





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 240-2023-MDP

Cosabalente;

Que, mediante Informe N.º 205-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que la Asistente Social, recomienda la exoneración por la compra de nichos en el Cementerio de Paiján de acuerdo a la situación Familiar, de Vivienda, de Salud diagnóstico social y sus recomendaciones, respecto a la solicitud formulada por la Sra. NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA DE VASQUEZ, la Sra. PALMIRA MILEY NUÑEZ HERRERA, y, la Sra. ALEJANDRA ISABEL COSABALENTE SALAZAR;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, en el Artículo 17.º, respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

De La Acumulación De Expedientes:

El artículo 149º de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarda conexión.

Al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias.

Artículo IV del Título Preliminar

"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada al momento de la presentación de las solicitudes de los administrados; en consecuencia, **EXONÉRESE 01 NICHOS GRANDES EN EL CEMENTERIO JULIA SÁNCHEZ MENDIZÁBAL** del Distrito de Paiján, a detalle:

<u>EXPEDIENTE</u> <u>ADMINISTRATIVO</u> <u>Y FECHA DE</u> <u>PRESENTACIÓN</u>	<u>ADMINISTRADOS</u> <u>SOLICITANTES</u>	<u>DETALLE:</u>	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>SEPULTURA</u> Al occiso(a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 240-2023-MDP

EXP. 3254-2023 16.05.2023	NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA DE VASQUEZ	Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N° 19	50%	Víctor Enrique Cárdenas Gil
EXP. 3903-2023 26.05.2023	PALMIRA MILEY NUÑEZ HERRERA	Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N° 16	30%	Luis Humberto Núñez Vásquez
EXP. 4245-2023 12.06.2023	ALEJANDRA ISABEL COSABALENTE SALAZAR	Pabellón 11, lado B, Sexta Fila, Nicho Grande N° 23	100%	Edna Maruja Salazar Pérez Vda. De Cosabalente

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Caja, y a las dependencias correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

